

PROBLEMÁTICAS EN EL DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN ANTE LA PANDEMIA

Miguel Ángel GARCÍA OLIVO*

SUMARIO: I. *Preámbulo*. II. *El derecho humano a la educación*. III. *Impacto de la pandemia en la educación*. IV. *Algunas propuestas para hacer efectivo el derecho a la educación en la postpandemia*.

I. PREÁMBULO

El derecho humano a la educación es fundamental para el desarrollo de las personas y bajo el contexto de una pandemia, como la que vivimos provocada por el coronavirus SARS-CoV-2(COVID-19), este derecho se ha visto afectado con importantes dificultades para su ejercicio. El presente trabajo pretende realizar un breve análisis jurídico del derecho a la educación tomando como referencia los instrumentos internacionales que lo protegen, así como la legislación nacional que lo contempla, proponiendo reflexionar sobre los efectos que ha tenido la pandemia en el ideal del cumplimiento de los principios jurídicos que promueven el derecho a la educación, tomando en consideración las diversas desigualdades que se concatenan con esta situación. Por último, a manera de conclusión se presentan una serie de propuestas que puedan servir de guía para un efectivo ejercicio del derecho a la educación en un contexto de postpandemia.

II. EL DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN

Hasta antes de la Segunda Guerra mundial, la educación no se consideraba como garantía obligatoria proporcionada por el Estado, tampoco existían

* Técnico Académico del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

las condiciones institucionales que contemplaran su reconocimiento y protección como si fuera un derecho equiparable al de la vida, la libertad, a la propiedad, al de reunión y/o asociación, al de libre tránsito, entre otros. El derecho a la educación se asociaba más a un ejercicio de libertades para la enseñanza y limitantes para las corporaciones religiosas que pretendieran impartirla. Hasta antes de la Segunda Guerra, los Estados y sus Constituciones no preveían aún la compleja estructura estatal que permitiera impartir la educación a sus sociedades.

Es con el evento tan lamentable de la Segunda Guerra mundial y las corrientes de pensamiento con un enfoque social, que el Estado cedía su papel abstencionista para transitar hacia un Estado social y posteriormente a un Estado de bienestar. Bajo este contexto se inscribieron los derechos económicos, sociales y culturales que buscaban superar las desigualdades entre los individuos e involucrar al Estado como agente activo, obligado a generar las condiciones y parámetros que dotaran estos derechos.

Los derechos de segunda generación en los que se inscribe el derecho a la educación constituían en el fondo un ideal por alcanzar la igualdad entre los individuos y en los que se determinaba al Estado la obligación de hacer, por lo que debiera actuar como promotor y protector del bienestar económico y social con el objeto de que las personas desarrollen sus facultades al máximo, individual y colectivamente.¹ Junto con el derecho a la educación, también se impulsaron derechos como las mejoras a las condiciones de trabajo y la seguridad social.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 estableció el consenso mínimo entre los Estados para establecer la obligatoriedad de protección mínima de los Derechos Humanos constituyendo así un ideal para el desarrollo humano. El artículo 26 de la Declaración dispone: “Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental.”, señala también que “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos...”.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (1966) establece los Derechos que los Estados deben promover y proteger

¹ Valencia Carmona, Salvador, *Derecho, autonomía y educación superior*, México, IJ – UNAM, 2003, p.p. 44, 45.

para que los individuos alcancen la igualdad y se liberen de las condiciones paupérrimas que les impidan el desarrollo de la personalidad, su dignidad y el ejercicio pleno de sus libertades. Entre los derechos reconocidos en este instrumento, también se reconoce el derecho a la educación en su artículo 13, el cual establece que los Estados “convienen [...] en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad” en la que se promueven una serie de valores. Asimismo el numeral establece los principios y condiciones mínimas que los sistemas educativos e instituciones de los Estados deben considerar, predefiniendo con ello un ideal educativo estatal, de tal forma que el derecho a la educación sea accesible para todo individuo.

La manifestación del derecho a la educación en los países ha tenido diversas expresiones en su ejecución, y han estado orientadas por los instrumentos internacionales enunciados. Su aprehensión cuenta con un rango de regulación constitucional y legislativa especializada en materia educativa, y el derecho comparado da cuenta de las distintas locuciones en la materia.

Corrientes del pensamiento jurídico europeo han impulsado un ideario educativo constitucional que tiene como finalidad que el derecho a la educación sea accesible a todos y sea ejercido con libertad, al tiempo que busque el desarrollo de la personalidad para que el individuo se forme en el respeto a los principios democráticos de convivencia y de los derechos y libertades fundamentales.²

En México el artículo 3º de la Constitución reconoce el Derecho Humano a la educación como aquel que será impartido y garantizado por el Estado, asimismo, señala que “corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.”

La fracción II, inciso e) del mismo numeral establece que uno de los criterios que orienta la educación en el Estado es que sea equitativa, por lo que “implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.”

El Derecho a la Educación en México también se encuentra regulado por una serie de disposiciones legislativas que tienen como propósito

² Nuevo López, Pablo, “Derechos Fundamentales e Ideario Educativo Constitucional”, en *Revista de Derecho Político*, Madrid, UNED, no. 89, enero – abril de 2014, p.p. 205-238.

el establecer el acceso e implementación de la educación en todos sus niveles, por mencionar la Ley General de Educación en su numeral 1º indica que “garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución y en los Tratados Internacionales (y) cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas”. Por su parte, la reciente Ley reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mejora continua de la educación³; en su artículo 1o. señala como su objeto el regular el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, así como el organismo que se encarga de coordinar dicho sistema, cuya idea central es precisamente la mejora continua educativa para el acceso de todas y todos los mexicanos.

Desafortunadamente, en la realidad la prometedor reform educativa de 2019 que propuso un modelo educativo de “nueva escuela mexicana” se encuentra en total ausencia durante la pandemia y no se visualizan los esfuerzos de este modelo en conseguir que el derecho humano a la educación se garantice por parte de los organismos encargados de coordinar el sistema de mejora continua educativa. En palabras de Axel Didriksson señala que:

la reforma al artículo 3º constitucional creó un organismo para impulsar esta capacidad crítica y transformadora [en la educación] la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación. ¿Alguien conoce lo que este órgano ha impulsado, propuesto u organizado desde todas sus comisiones (tiene una técnica, por ejemplo) para “mejorar” la educación o impulsar los cambios que se requieren en el sector magisterial para enfrentar la crisis sanitaria y educativa? Hasta ahora, es como si no existiera.⁴

La regulación del Derecho Humano a la educación en México prevé en sus diversas expresiones que sea ejercido por todas y todos los mexicanos, y de ninguna forma se prevén limitantes o excepciones para no acceder a su ejercicio, sin embargo, las circunstancias sociales, económicas, culturales, de desarrollo y ejecución en ocasiones imposibilitan que este derecho sea alcanzado por todos, profundizando con ello otro tipo de problemas como el de la desigualdad en todos sus aspectos.

La situación de pandemia derivada por el COVID-19 ha propiciado que el derecho humano a la educación sea negado parcialmente a la comunidad escolar y en algunos casos su negación es total. La pandemia ha teni-

³ Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019.

⁴ Didriksson T., Axel, “Ante la pandemia evitar, evitar y reproducir la desigualdad social y educativa” en *Educación y Pandemia una visión educativa*, México, IISUE-UNAM, 2020, p. 160.

do diversas consecuencias lamentables en la sociedad y en la educación también se ha manifestado con consecuencias transversales aún no mensurables.

III. IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LA EDUCACIÓN

La Organización de las Naciones Unidas, a través de su Secretario General Antonio Manuel de Oliveira Guterres, ha advertido que el cierre de escuelas e instituciones educativas en más de 160 países a causa de la pandemia podría causar una catástrofe educativa generacional con consecuencias para más de mil millones de estudiantes en todo el mundo. Guterres ha señalado que:

La educación es la clave para el desarrollo personal y el futuro de las sociedades promueve oportunidades y reduce las desigualdades, es la base de las sociedades tolerantes e informadas y el principal impulsor del desarrollo sostenible y la pandemia del COVID-19 nos ha conducido a la mayor interrupción de la educación en la historia. Al menos 40 millones de niños en todo el mundo han perdido su año más crítico de educación preescolar y los padres de familia especialmente las mujeres se han visto obligadas a asumir una gran carga en el hogar a pesar de la impartición de lecciones por radio y en línea así como los mejores esfuerzos de maestros y padres muchos estudiantes no son alcanzados por este beneficio y los estudiantes con discapacidades que pertenecen a comunidades minoritarias o desfavorecidas y los estudiantes desplazados y refugiados y los que viven en zonas remotas tienen un mayor riesgo de quedarse atrás.⁵

El Secretario General de las Naciones Unidas ha hecho énfasis en que esta situación amenaza con retrasar los esfuerzos por brindar educación a los niños y jóvenes en todo el mundo con posibilidad de que décadas de desarrollo y conocimiento puedan perderse en el proceso, siendo una auténtica amenaza la de perder el desarrollo potencial de una generación completa con efectos incalculables para nuestra civilización.

El problema de regresar a clases presenciales sin tener un plan organizado y estricto para prevenir y evitar la propagación de contagios del COVID-19 podría provocar que la situación de la pandemia empeore aún más.

En México, de acuerdo con expertos de la salud y de la educación, solo se reabrirán las escuelas a nivel público hasta que el semáforo cambie a co-

⁵ Organización de las Naciones Unidas, *Construir hoy el futuro de la educación, Presentación del Informe de Políticas sobre la Educación y el COVID – 19*, disponible en: <https://www.un.org/es/coronavirus/articles/future-education-here> consultado el 29 de agosto de 2020.

lor verde y existan las condiciones óptimas de sanidad, sin embargo, mientras eso llegare a ocurrir los estudiantes viven momentos de incertidumbre que afectan su desarrollo educativo. Los efectos de la pandemia en materia educativa desde luego han profundizado las desigualdades, pero más aún han dejado al descubierto las carencias que ya poseían los propios sistemas educativos (para el caso de México esta situación ha sido muy palpable) y al mismo tiempo refleja el atraso educativo en que nos encontramos. La paralización de la actividad educativa presencial, según expertos en educación ha evidenciado algunas de los siguientes aspectos que contribuyen a la desigualdad:⁶

- Falta de vinculación entre familias y escuelas para desarrollar una función educativa integral.
- Exclusión de alumnos en condiciones de vulnerabilidad.
- Las instituciones educativas no cumplen con su función igualadora.
- No se cumplen con las funciones y principios estatales de brindar la educación de forma obligatoria y gratuita.
- Empobrecimiento y endeudamiento de la economía familiar y personal.
- Se deja al descubierto la desigualdad que existe entre los alumnos para acceder a los medios digitales, no todos pueden acceder a ellos.
- Profundización del rezago y confirmación en la falta de conocimientos regulares de los alumnos según los grados que cursan, o están por cursar.
- Alta deserción escolar que ha tenido como consecuencia se dediquen a otras actividades, principalmente, laborales para apoyar la economía familiar. (Fenómeno que se presenta principalmente en poblaciones con poca capacidad económica). Alumnos en deserción constituyen también grupos de riesgo que puede llegar a sumarse a actividades delincuenciales.
- Más del 50 por ciento del total de los estudiantes en el sistema educativo en México no cuentan con las herramientas, lugar de estudio,

⁶ Tarabini, Aina, “Para qué sirve la escuela? Reflexiones sociológicas en tiempos de pandemia global.” *Revista de Sociología de la Educación-RASE*, Universidad Autónoma de Barcelona, 13(2) especial, COVID – 19, 2020, p.p. 145-155. Disponible en: <https://doi.org/10.7203/RASE.13.2.17135>. Didriksson T, Axel, *op. cit.* nota 4, p.p. 154-163. Carbajosa, Diana, “Construcción de ciudadanía durante el confinamiento: una labor educativa”, en *Educación y Pandemia una visión educativa*, México, IISUE-UNAM, 2020, p.p. 170 – 173. Díaz-Barriga, Ángel, “La escuela ausente, la necesidad de replantear su significado”, *Ibidem.*, p.p. 19 – 29.

accesibilidad, conectividad de calidad o con alguna posibilidad de continuar sus estudios fuera del aula.

- Privación de experiencias socializadoras e interactivas físicamente que refuercen en los alumnos su desarrollo y crecimiento.
- Se impide la formación de comunidades de aprendizaje, la movilidad y el intercambio escolar.
- Falta de infraestructura, docentes actualizados y capacitados así como una buena organización administrativa de las instituciones educativas.
- Sistemas rígidos y obsoletos de enseñanza poco adaptables a otros modelos de enseñanza.
- Las condiciones laborales del docente se transforman mermando sus ingresos. El docente ya no realiza su labor de enseñanza y se interrumpe su labor creativa convirtiéndose en un técnico dedicado a la selección de materiales de enseñanza. La pandemia confirma la falta de formación y posesión de habilidades tecnológicas por parte de los docentes.
- El entorno familiar constituido por padres, hermanos, primos, tíos, abuelos y allegados a la familia se convierte en el profesorado emergente que no cuenta con las habilidades de enseñanza educativa escolar.
- Las clases en línea o por medios televisivos no cumplen con su función. Los propios programas de educación digital y televisiva se convierten en promotores de la desigualdad social. (Sin intencionalidad gubernamental de que se produzca este efecto)
- El uso de las tecnologías y los programas educativos basadas en ellas en ocasiones no se encuentran bien enfocados a los fines de aprendizaje.
- Interrupción de la eficiencia terminal educativa.
- Interrupción en la maduración y desviación de los planes de vida de los alumnos que concluyen estudios.
- Interrupción de la movilidad social.
- Presupuestos estatales mal enfocados, donde la educación no es prioridad de Estado.
- Se interrumpe la construcción de ciudadanía, proceso por el que los alumnos fomentan la construcción de valores y conciencia empática, capaz de ejercer la crítica y autocrítica, con el fin de que lleguen a ser responsables y participativos en una sociedad democrática. La-

bor educativa que debe ser fomentada entre la familia, la escuela y las instituciones.

- Durante al confinamiento se expone a la niñez y juventud a situaciones de violencia en el hogar. (En algunos casos se llegan a presentar agresiones físicas y sexuales).
- En algunos casos se presentan problemas salud en la comunidad escolar, como depresión, angustias, obesidad y sedentarismo.
- Aumento de la brecha y violencias de género en los distintos grupos poblacionales de alumnos.
- Confirmación del mal funcionamiento de los servicios públicos que pueden llegar a beneficiar a la comunidad escolar (salud, seguridad, sanidad, electricidad, agua de calidad, protección civil y servicios de emergencia, etc.)

El listado de estos factores, más los que puedan sumarse, son tan sólo un botón de muestra del reflejo del confinamiento y la parálisis educativa. También muestra la dependencia que tiene la educación con otro tipo de factores como los sociales, culturales, económicos y espaciales, trayendo consigo y de manifiesto el efecto globalizador y las consecuencias adversas de la crisis de nuestros modelos económicos y de desarrollo.

IV. ALGUNAS PROPUESTAS PARA HACER EFECTIVO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LA POSTPANDEMIA

El problema ya está, el reto es asimilarlo, el derecho por alcanzar una educación a plenitud aún se encuentra en estado de construcción. Es necesario observar la pandemia y sus efectos en la educación como una oportunidad para replantear los modelos educativos en sus diversos enfoques. Desde luego es una obligación la reflexión profunda y ninguna voz puede excluirse en torno al tema. Organismos como la ONU ya han hecho sus aportaciones mediante la recomendación de reabrir las escuelas y devolver los espacios educativos a los alumnos de forma segura evitando los riesgos a la salud, también propone un techo de financiación presupuestal estatal que garantice la gratuidad y el impulso de los programas educativos, asimismo, ha planteado dirigir la educación de forma especial para aquellos a los que es más difícil llegar y construir un futuro educativo con miras a aprovechar todos los medios que aporten a diseñar una educación efectiva y sostenible.⁷

⁷ Organización de las Naciones Unidas, *op. cit.*, nota 5.

La situación de pandemia en México y el mundo ha dado muestra de que los modelos educativos no deben estar sostenidos en modelos de educación rígidos y tampoco en modelos de educación totalmente digitales. Los esfuerzos gubernamentales deben enfocarse en organizar, proporcionar y dispersar todo tipo de materiales que coadyuven a la enseñanza (puntos de acceso gratuito a internet, libros y materiales didácticos gratuitos, distribución de computadoras y tabletas digitales, softwares accesibles, consulta gratuita de bancos de datos y bibliotecas, diseño de contenidos educativos distribuidos por los medios electrónicos de radio y televisión, etc.).⁸ Para cubrir estas necesidades educativas, el presupuesto económico estatal en materia educativa debe replantearse, destinando más recursos a la educación y vigilar que se apliquen con efectividad.

Esfuerzos como los de la Universidad Nacional Autónoma de México han propuesto el reinicio de clases de forma virtual, invitando a los alumnos a esforzarse por estudiar en esta modalidad y no desertar, y para aquellos que no puedan reanudar sus estudios, la UNAM ofrece a “*no contar sus historias académicas si se dan de baja temporal y que posteriormente reanuden sus estudios.*”⁹ Por otra parte, la Universidad ha ofrecido a través de sus escuelas de medicina proporcionar atención psicológica a sus alumnos y para quienes lo requieran.

Los modelos educativos postpandémicos deben reconsiderar el fortalecimiento en la vinculación la educación con la colaboración compartida entre la familia, la escuela y las instituciones sociales (gobierno), no dejando del todo la responsabilidad educativa en la escuela. Los modelos de trabajo en la escuela deben repensarse, rediseñando los objetivos a la elaboración de proyectos educativos transversales que eduquen al alumno con un enfoque social, consciente en la protección del medio ambiente y los recursos naturales, con una educación menos individualista o mercantilista. En estricto sentido, la postpandemia abrirá la oportunidad de educar al alumno en “vincular la nueva realidad con la escuela”.¹⁰

Los esquemas laborales también deben repensarse hacia una mayor flexibilización que permita a los padres y madres de familia acompañar a sus hijos en el proceso educativo.

⁸ Didriksson T., Axel, *op. cit.*, nota 4, p.p. 161, 162.

⁹ Entrevista a Leonardo Lomelí, Secretario General de la UNAM, por Teresa Moreno en el periódico El Universal, 8 de septiembre de 2020, disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/72-mil-estudiantes-de-unam-en-riesgo-de-desertar-por-crisis>.

¹⁰ Barriga, Ángel, *op. cit.*, nota 6, p. 29